

Número 5742

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José López Meseguer, en nombre y representación propia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo Regional, versando el asunto sobre jubilación anticipada.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.994/94.

Dado en Murcia, 30 de enero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5743

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

E D I C T O

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 283/94, a instancia de la Caja Rural San Agustín de Fuente Álamo, representado por el Procurador Sr. Sánchez Abril, contra Pedro Vera Vivancos, Josefa Vivancos Martínez y otros más, sobre reclamación de 2.068.519 pesetas de principal y 1.032.100 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en el que por resolución de esta fecha he acordado expedir el presente a fin de que sirva de traslado de lo acordado a los herederos de la fallecida Josefa Vivancos Martínez, los cuales se ignoran, emplazándoles al propio tiempo para que puedan comparecer en los autos ejercitando las acciones que fueran pertinentes, entendiéndose dirigida la acción ejecutiva contra la herencia yacente de la fallecida.

Y para que conste expido el presente en Cartagena, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Mur-

cia", en seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.—La Secretaria Judicial.

Número 5744

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

E D I C T O

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en juicio de cognición, 412/1991, instado por Cartago Honda, contra Joaquín María Cánovas Martínez (y esposa artículo 144 R.H.), se ha acordado la publicación del presente para hacer saber el precio del remate ofrecido por el mejor postor, en la cantidad de 601.000 pesetas, respecto de la finca embargada a los demandados, con la descripción siguiente:

Urbana, solar que constituye parcela número 163, Polígono número 5, del Plan Urbanización Playa Honda, paraje Los Chaparros, diputación de San Ginés, término municipal de Cartagena, finca inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, en el folio 100, libro 153, sección 1, finca 11.279.

A los efectos de que si lo estima procedente mejore postura, dentro del plazo de nueve días, pudiendo pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo depósito prevenido en el artículo 1.500 de la LEC.

Y para que conste firmo el presente en Cartagena a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 5745

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

E D I C T O

Doña María Dolores Para Ruiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición n.º 37/94, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios del edificio Julietta Estudios, representada por el Procurador Sr. Sánchez Abril, contra D. Herbert Schneider y doña Hewig Schneider, sobre reclamación de cantidad, declarados en rebeldía, y encontrándose los demandados en ignorado paradero, se ha acordado notificarles la sentencia recaída en las presentes actuaciones, que es del siguiente tenor literal: